

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 21 de abril de 2009, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha de celebración:

- Primera convocatoria: 26 de junio de 2009, a las 12:00 horas.
- Segunda convocatoria: 27 de junio de 2009, a las 12:00 horas.

Lugar:

Auditorio "B" del Palacio Municipal de Congresos
Avenida de la Capital de España Madrid, s/n
(Campo de las Naciones)
28042-Madrid

Orden del Día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de Compañía Española de Petróleos, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio de 2008.
2. Ratificación y reelección, en su caso, de administradores de la sociedad:
 - 2.1 Ratificación del nombramiento de D. Santiago Bergareche Busquet
 - 2.2 Ratificación del nombramiento de D. Joël Vignerat
 - 2.3 Ratificación del nombramiento de D. Jean-Luc Guiziou
 - 2.4 Reección de D. Juan Rodríguez Inciarte
 - 2.5 Reección de D. Ernesto Mata López
3. Cese, nombramiento y ratificación, en su caso, de administradores de la sociedad.
4. Renovación, en su caso, de la autorización al Consejo de Administración de la sociedad para emitir valores de renta fija, no convertibles en acciones de la sociedad, en las condiciones establecidas a estos efectos por la legislación vigente.
5. Modificación de los artículos 26 y 51 de los Estatutos Sociales y del artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
6. Reección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo para el examen y revisión de las cuentas anuales del ejercicio de 2009 de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de las sociedades que integran su Grupo Consolidado.
7. Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona o personas que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos de la

Junta General de Accionistas que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

Derecho de asistencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de 60 acciones, como mínimo, pudiendo acreditar esta última circunstancia siempre que, con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la primera convocatoria, se hallen inscritos en los registros contables de detalle a cargo de alguna de las entidades adheridas a la Sociedad de gestión de los sistemas de registro, compensación y liquidación de valores, S.A. (IBERCLEAR).

Se recuerda a los accionistas que las tarjetas de representación deberán obrar en poder de la Sociedad al menos con un día de antelación respecto del previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto a estos efectos en el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

Delegación de asistencia:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán delegarlo a favor de otro accionista que lo tenga por sí. La representación, que tendrá carácter especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos que se establecen a continuación:

- Por correspondencia postal u otro medio de comunicación similar, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por las entidades depositarias de los títulos, en la que conste la representación otorgada. En caso de no figurar en la misma el accionista en quien se delega, se entenderá que se confiere la representación al Presidente del Consejo de Administración, que votará favorablemente las propuestas incluidas en el orden del día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indiquen instrucciones de voto en otro sentido.
- Por medio de correspondencia electrónica, mediante comunicación en la que se detalle la representación otorgada y la identidad del accionista en quien se delega, emitida bajo firma electrónica reconocida del accionista u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que confiere la representación.

La representación conferida por correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día y hora inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

Las personas físicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más de un representante.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

Las representaciones se incluirán en la lista de asistentes.

Derecho de voto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, una vez finalizadas las intervenciones de los accionistas y facilitadas, en su caso, las respuestas, el Presidente someterá a votación las propuestas de acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como sobre las que hayan propuesto válidamente los accionistas en el transcurso de la reunión.

En las propuestas sometidas a votación por el Consejo de Administración, se considerará que los accionistas que no se abstengan o se opongan expresamente a la adopción del acuerdo correspondiente, habrán votado a favor de las mismas. Para las propuestas no formuladas por el Consejo de Administración sólo se considerarán votos a favor los que así se emitan expresamente.

Las votaciones serán públicas, emitiéndose los votos por el procedimiento de brazo alzado, entrega de papeletas o cualquier otro que la Presidencia juzgue adecuado a las circunstancias o a la naturaleza e importancia de la decisión a adoptar.

Los accionistas podrán, igualmente, emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo que de éste último establezca el Consejo de Administración.

La emisión del voto por correo u otro medio similar se llevará a cabo remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por las entidades depositarias de los títulos, sin perjuicio de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto, sin perjuicio también de los demás requisitos y condiciones que pueda establecer el Consejo de Administración.

Respecto del voto emitido por correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, su recepción por la Sociedad deberá producirse al menos veinticuatro (24) horas antes del día y hora previstos

para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En todo caso, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para evitar posibles duplicidades y asegurar que quien ha emitido el voto mediante correspondencia postal, electrónica o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, esté debidamente legitimado para ello de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá el efecto de revocar el voto delegado.

A partir del momento de publicación de esta convocatoria, estará disponible en la página web de la sociedad (www.cepsa.com) el procedimiento, así como el momento a partir del cual, los accionistas podrán delegar su representación para asistencia a la Junta General o podrán emitir su voto en la misma por medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo establecido a estos efectos en los artículos 13 y 25 del Reglamento de la Junta General, aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad el 28 de mayo de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 17 de julio, sobre Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas.

Presencia de Notario:

En aplicación del artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración, en su reunión de 21 de abril de 2009, ha acordado requerir, para que levante acta de la Junta, la presencia del Notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, y en caso de imposibilidad de asistencia por parte de éste, la de otro notario de Madrid, propuesto por él como sustituto.

Documentación:

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, "Oficina de Atención al Accionista", Avenida del Partenón número 12, 4ª planta, (Campo de las Naciones), 28042 Madrid, copia de las cuentas anuales e informe de gestión, tanto de Compañía Española de Petróleos, S.A. como de su Grupo Consolidado, propuesta de aplicación del resultado de Compañía Española de Petróleos, S.A., informes de los auditores de cuentas e informe de Gobierno Corporativo, así como el informe explicativo sobre los aspectos del informe de gestión exigidos en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, todo ello con relación al ejercicio de 2008, o pidiendo el envío gratuito de los mismos a su domicilio a través del teléfono gratuito 900101282 o en la dirección de correo electrónico: oficina.accionista@cepsa.com. Asimismo, a través de la página web corporativa (www.cepsa.com), los accionistas tendrán acceso a la documentación arriba mencionada, así como al resto de la documentación exigida a estos efectos por la legislación vigente.

Asimismo, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o pedir el envío gratuito a su domicilio del texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la consideración y eventual aprobación

de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo el texto integro de la modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales, (referente al plazo de convocatoria de Junta General para su adaptación a lo establecido a estos efectos en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España) y del artículo 51 de los Estatutos Sociales, (relativo a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración para su adaptación a la doctrina emanada de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo), así como el Informe de los Administradores sobre dichas modificaciones.

Protección de Datos:

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y normativa de desarrollo, se informa a los accionistas que los datos personales que sean remitidos o recogidos por Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), entre otros, los recabados con el fin de entregar obsequios e información para el ejercicio de los derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas; los facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones; los facilitados por la entidad habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR; o los facilitados en el acto de asistencia a la Junta General de Accionistas, serán tratados por dicha entidad, como Responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, organizar la asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, así como remitir información respecto de la cual el accionista haya manifestado previamente su deseo de recibir.

Los accionistas podrán ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante la remisión a CEPSA de una comunicación escrita, con la ref. "Protección de Datos" y fotocopia de su DNI, a la dirección Avenida del Partenón, 12, 4ª planta, 28042 - Madrid.

Avisos importantes:

Fecha de celebración de la Junta.

La Junta General Ordinaria se celebrará, previsiblemente, en **primera convocatoria, el viernes 26 de junio de 2009**, según se pondrá en conocimiento de los accionistas, mediante anuncio en la prensa, con la necesaria antelación.

Atención al accionista.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con la Junta General de Accionistas, se ruega llamar al teléfono **900 10 12 82**, de 9:00 a 18:00 horas.

Traslado al lugar de celebración.

Metro: Línea 8, Estación Campo de las Naciones
Autobuses: Línea 112, Parada de Avenida Capital de España, Madrid

Línea 122, Parada de Avenida Capital de España, Madrid

Para los accionistas que decidan desplazarse en vehículo propio, CEPSA facilitará un aparcamiento gratuito dentro del Palacio Municipal de Congresos.

Madrid, 21 de abril de 2009
Secretario del Consejo de Administración

**TEXTO INTEGRO DE LAS
PROPUESTAS DE ACUERDOS
QUE SE SOMETERÁN A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
“COMPañIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)”,
DEL 26 ó 27 DE JUNIO DE 2009.**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de los informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de Compañía Española de Petróleos, S.A., todo ello correspondiente al ejercicio de 2008.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Aprobar las cuentas anuales y los informes de gestión, tanto de “Compañía Española de Petróleos, S.A.” como de su Grupo Consolidado de sociedades, documentos todos ellos correspondientes al ejercicio de 2008, que han sido formulados y firmados, en prueba de conformidad, por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 24 de marzo de 2009.
- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado obtenido por “Compañía Española de Petróleos, S.A.” en el ejercicio de 2008, en los términos en que aparece formulada por el Consejo de Administración, en la memoria explicativa de las cuentas anuales, esto es, en base al siguiente detalle:

Base de reparto:	Euros:
Pérdidas y Ganancias	283.657.782,17
Total distribuible	283.657.782,17
Aplicación:	
A Dividendo	267.574.941,00
A Reservas voluntaria	16.082.841,17
Total distribuido	283.657.782,17

- Aprobar la gestión desarrollada durante el ejercicio 2008 por el Consejo de Administración y por la Dirección de la Sociedad.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.

Ratificación y reelección, en su caso, de administradores de la sociedad:

- 2.1 Ratificación del nombramiento de D. Santiago Bergareche Busquet
- 2.2 Ratificación del nombramiento de D. Joël Vigneras
- 2.3 Ratificación del nombramiento de D. Jean-Luc Guiziou
- 2.4 Reección de D. Juan Rodríguez Inciarte
- 2.5 Reección de D. Ernesto Mata López

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Ratificar en su cargo de administrador de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a D. Santiago Bergareche Busquet, que fue designado para dicho cargo por el sistema de cooptación, en la reunión del Consejo de Administración celebrado el 27 de junio de 2008, por un período de cinco años.
- Ratificar en su cargo de administrador de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a D. Joël Vigneras, que fue designado para dicho cargo por el sistema de cooptación, en la reunión del Consejo de Administración celebrado el 25 de septiembre de 2008, por un período de cinco años.
- Ratificar en su cargo de administrador de la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, a D. Jean-Luc Guiziou, que fue designado para dicho cargo por el sistema de cooptación, en la reunión del Consejo de Administración celebrado el 25 de septiembre de 2008, por un período de cinco años.
- Reelegir en su cargo de administrador de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, a D. Juan Rodríguez Inciarte.
- Reelegir en su cargo de administrador de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, a D. Ernesto Mata López.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.

Cese, nombramiento y ratificación, en su caso, de Administradores de la Sociedad.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Renovación, en su caso, de la autorización al Consejo de Administración de la sociedad para emitir valores de renta fija, no convertibles en acciones de la sociedad, en las condiciones establecidas a estos efectos por la legislación vigente.

INFORME PRECEPTIVO:

Es conveniente que el Consejo de Administración cuente con autorización tan amplia como sea menester para, mediante los instrumentos que sean más oportunos y teniendo en cuenta la coyuntura económica, poder acudir, en el momento preciso, a los mercados de capitales, para financiar tanto los planes de inversión como las actividades ordinarias de la Sociedad.

Con este objeto, se propone solicitar la autorización de la Junta General para emitir títulos de renta fija, no convertibles en acciones de la Sociedad, por un importe máximo de trescientos millones de euros (300.000.000 €).

A la vista del anterior Informe, se somete a la aprobación de la Junta General la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- 1ª Dejar sin efecto la autorización para emitir deuda, no convertible en acciones de la Sociedad, que fue delegada en el Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Mayo de 2004, por un importe máximo de trescientos millones de euros (300.000.000 €).
- 2ª Autorizar y facultar al Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previas las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda, dentro del plazo máximo legal de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de esta autorización, emitir deuda no convertible en acciones de la sociedad, representada mediante obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, simples o hipotecarios, subordinados o no y documentada por medio de títulos (múltiples, unitarios o macrotítulos) o anotaciones en cuenta, hasta un límite máximo de trescientos millones de euros (300.000.000 €).

El Consejo de Administración podrá hacer uso de esta autorización en una o varias veces, con serie y numeración independiente para cada emisión, que tendrán el plazo de amortización que acuerde el Consejo de Administración para cada una de ellas dentro del límite máximo de quince (15) años; delegándose, igualmente, en el Consejo de Administración, con sujeción a las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación en cada caso, la determinación de las fechas, cuantía y tipos de cada emisión; la forma de representación y documentación de la misma, la remuneración a percibir por los suscriptores de la emisión, los derechos accesorios de estos últimos y los términos, condiciones y demás circunstancias de las citadas emisiones que tenga aquél por convenientes.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para instar y tramitar, respecto de cada emisión que efectúe al amparo de la anterior autorización, los expedientes que resulten necesarios para obtener de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de los demás Órganos de la Administración que resulten, en cada caso, competentes, todas las autorizaciones administrativas que sean precisas. Se faculta también al Consejo de Administración para designar provisionalmente, en cada emisión, al Comisario que haya de actuar como Presidente del correspondiente Sindicato de Obligacionistas y para establecer inicialmente y, una vez constituido el citado Sindicato, modificar, en su caso, previo acuerdo con este último, las reglas por las que habrán de regirse las relaciones entre la sociedad y el Sindicato de Obligacionistas de la respectiva emisión.

El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para efectuar, en su caso, los trámites oportunos para la inscripción, ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., de la o las emisiones que vayan a ser representadas por medio de anotaciones en cuenta y para encomendar la llevanza del Registro Contable de tales emisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores. El Consejo de Administración podrá también, siempre que se estime de interés para la Sociedad, solicitar, respecto de los valores que se emitan al amparo de tal autorización, la admisión a negociación ante las Bolsas Oficiales de Comercio, así como ante cualesquiera otros mercados secundarios, oficiales o no, actualmente existentes o que puedan crearse en el futuro.

Conforme a lo previsto en el artículo 141.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Ordinaria de Accionistas autoriza expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para que éste pueda delegar, en su caso, a favor de la Comisión Ejecutiva de la sociedad, en todo o parte, las facultades que han sido delegadas al mismo por la Junta General de Accionistas en virtud de los puntos anteriores.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Modificación de los artículos 26 y 51 de los Estatutos sociales y del artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

INFORME PRECEPTIVO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se formula el presente Informe Preceptivo, ya que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, Disposición Final Primera, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, y demás disposiciones concordantes al efecto, así como en las sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de 13 de noviembre pasado, Recursos números 2578/2004 y 3991/2004, se ha considerado conveniente modificar la redacción de determinados artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General, aprobado por la sociedad el 12 de mayo de 2004, con el fin de que queden regulados en dichos artículos todos los aspectos concernientes a los plazos de convocatoria a Junta General y a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración contemplados en las disposiciones legales y en las sentencias aludidas al principio de este Informe.

A la vista del anterior Informe se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Modificar el artículo 26 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo llevará la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 26º

La convocatoria de las Juntas Generales se realizará con un mes de antelación, cuando menos, respecto de la fecha designada para la reunión en primera convocatoria. En el anuncio por el que se haga pública la convocatoria se hará constar si se trata de Junta Ordinaria o Extraordinaria; su objeto; el orden del día o la relación de asuntos que se han de tratar en ella; el día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria y el lugar en que vaya a celebrarse.

Los anuncios de convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y, al menos, en un diario de los de mayor circulación de la provincia en que radique el domicilio social de la Compañía.

Al tiempo de la convocatoria, el Consejo de Administración podrá designar, de entre los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General, dos o más escrutadores encargados de supervisar y controlar, tanto la elaboración de la lista de asistentes a la Junta como, en su caso, el desarrollo y escrutinio de las votaciones que se produzcan en el transcurso de la misma.

El nombramiento de escrutadores por parte del Consejo se hará constar en el anuncio de convocatoria de la Junta y quedará sujeto a eventual ratificación por parte de ésta última. A tal fin, con carácter previo a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día de la Junta y a continuación de quedar oficialmente

constituida ésta última, la Asamblea decidirá acerca de la ratificación del nombramiento de escrutadores pudiendo, igualmente, decidir acerca de la extensión del mandato de estos últimos a la elaboración de la lista de asistentes de la próxima Junta General de Accionistas que se celebre, acerca del nombramiento de escrutadores complementarios y respecto de cualquier otro extremo relacionado con este tema.”

- Modificar el artículo 51 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo llevará la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 51º

Los beneficios de la Compañía se determinarán según los resultados netos, después de impuestos, que arrojen las Cuentas Anuales debidamente aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Dichos beneficios líquidos se destinarán anualmente a cubrir las atenciones siguientes:

1ª) Cubrir las dotaciones obligatorias de la reserva legal y, en su caso, de las reservas voluntarias que se hubieran constituido.

2ª) Repartir a los accionistas un primer dividendo.

3ª) Retribuir a los Consejeros por el ejercicio de las funciones que les corresponde desarrollar en virtud de su designación como meros miembros del Consejo de Administración, sea por la Junta General de Accionistas o sea por el propio Consejo en virtud de sus facultades de cooptación.

La retribución a que se refiere el apartado anterior se abonará en concepto de participación en el beneficio y como atención estatutaria. Dicha retribución tendrá dos componentes: (a) una asignación anual y (b) dietas de asistencia.

Las dietas de asistencia se abonarán anticipadamente a cuenta del beneficio del ejercicio.

La determinación concreta del importe que corresponda por los conceptos anteriores a cada uno de los consejeros será hecha por el Consejo de Administración. A tal efecto, tendrá en cuenta los cargos desempeñados por cada Consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia y asistencia a las distintas Comisiones.

El importe conjunto anual de las retribuciones comprendidas en este apartado será equivalente al 2 por ciento del beneficio del ejercicio de la Sociedad, si bien el propio Consejo podrá renunciar total o parcialmente a dichas retribuciones en los años en que así lo estime justificado.

Con independencia de lo previsto en los apartados anteriores, los Consejeros tendrán derecho a percibir las remuneraciones (sueldos, incentivos, bonuses, pensiones, seguros y compensaciones por cese) que, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por acuerdo del Consejo de Administración, se consideren procedentes por el desempeño en la Sociedad de

otras funciones distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como meros miembros del Consejo.

4ª) El remanente, si lo hubiere, podrá ser destinado por la Junta General, a propuesta del Consejo, a aumentar el dividendo a satisfacer al accionista, a constituir reservas de libre disposición y/o a otros fines en interés de la Compañía.”

- Modificar el artículo 9 del vigente Reglamento de la Junta General de Accionistas de la sociedad, que en lo sucesivo llevará la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 9.- ANUNCIO DE CONVOCATORIA.

La convocatoria de las Juntas Generales se realizará, como mínimo, con un mes de antelación respecto de la fecha designada para su celebración en primera convocatoria.

Los anuncios de convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, al menos, en un diario de los de mayor circulación en la provincia en que radica el domicilio social. El anuncio será accesible también a través de internet, en la página web de la Compañía "www.cepsa.com".

En el anuncio se hará constar si se trata de Junta General Ordinaria o Extraordinaria, o de ambas, su objeto, el orden del día o la relación de asuntos que se han de tratar, el día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, y el lugar en que vaya a celebrarse. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

Si la Junta General, debidamente convocada, no pudiese celebrarse en primera convocatoria, y no se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser anunciada esta última con los mismos requisitos de publicidad de la primera, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada, y con, al menos, ocho (8) días de antelación a la fecha de la reunión.

Los accionistas que representen al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del orden del día.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado sería causa de nulidad de la Junta.”

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Reelección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo para el examen y revisión de las cuentas anuales del ejercicio de 2009 de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de las sociedades que integran su Grupo Consolidado.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Renovar, por un año, el mandato conferido a la firma auditora Deloitte, S.L., sociedad domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, CIF B-79104469, como auditor externo para que proceda al examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de Compañía Española de Petróleos, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al corriente ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido a estos efectos en el artículo 204, punto 1, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona o personas que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos de la Junta General de Accionistas que así lo exijan, así como para formalizar, ejecutar e inscribir los que procedan en los Registros Públicos.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad o a la persona o personas que, de su seno, designe éste último, para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas que así lo exijan, pudiendo, a estos efectos, los así designados, otorgar los documentos, públicos o privados, que sean necesarios y/o convenientes para dicho fin, incluidas, en su caso, escrituras públicas de subsanación y/o rectificación, así como para llevar a cabo cualesquiera otros trámites necesarios para que dichos acuerdos, si procede, queden debidamente inscritos en los Registros Públicos correspondientes.